## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES

Estando próximo la apertura del período de cobro en voluntaria del padrón del Suministro de Agua Potable correspondiente al 1er semestre del ejercicio 2022 se expone al público para su examen.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, respectivamente, se hace público que el Alcalde, en fecha 30 de agosto de 2022, ha dictado Resolución por la que se aprueba el padrón del Suministro de Agua Potable correspondiente al primer semestre de 2022, que abarca los subconceptos:

- Tasas de agua.
- Saneamiento.

El padrón comprende 2.235 recibos por un importe total de 101.595,96 Euros.

El citado padrón se halla expuesto al público, por el plazo de treinta días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El período de ingreso voluntario será el comprendido entre el **1 de septiembre y el 31 de octubre de 2022**, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

Contra el presente anuncio, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los Navalmorales, 30 de agosto de 2022.– El Alcalde, Antonio Talavera Martín.

*N.º I.-4428*

Código de verificación: **2022.00004428**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**